



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12115

Lunes 12 de Enero de 2015

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

| | |
|--|---|
| Ley I Nº 547 - Dto. Nº 03/15 - Institúyase el Día 3 de Noviembre de Cada Año Como Feriado No Laborable | 2 |
| Ley VIII Nº 113 - Dto. Nº 04/15 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.892 | 2 |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| Ministerio de Coordinación de Gabinete | |
| Año 2014 - Res. Nº V-271, V-368, V-369, V-370, 388 a 396 | 3-5 |
| Ministerio de Educación | |
| Año 2014 - Res. Nº 541, 561, 562, 617, 634 a 637, 642, 643, 645, 646, 647, 651, 652 y 653 | 5-7 |
| Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos | |
| Año 2014 - Res. Nº 501, 509, 510, 511, 515, 517, 521, 522, 524 y 528 | 7-10 |
| Ministerio de Salud | |
| Año 2014 - Res. Nº XXI-295, XXI-296, XXI-297 y XXI-298 | 10 |
| Secretaría de Trabajo | |
| Año 2014 - Res. Nº VIII-28 | 10 |

RESOLUCIONES CONJUNTAS

| | |
|---|-------|
| Ministerio de Salud y Corporación de Fomento del Chubut | |
| Año 2014 - Res. Conj. Nº XXI-299 y XIX-42, XXI-300 y XIX-43 | 10-11 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-------|
| Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable | |
| Año 2014 - Disp. Nº 291, 296, 304, 305, 307 y 318 | 11-13 |

SECCION GENERAL

| | |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias | |
| Licitaciones - Avisos | 13-21 |

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

INSTITÚYASE EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO FERIADO NO LABORABLE.

LEY I N° 547

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Institúyase el día 3 de Noviembre de cada año como feriado no laborable en el territorio de la Provincia del Chubut, en conmemoración del día en que las tribus Tehuelches y Mapuches, le juraron fidelidad y lealtad a orillas del Arroyo Genoa a la Bandera Argentina.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Municipalidad de José de San Martín.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL CA-TORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 03.
Rawson, 05 de Enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la institución del día 3 de Noviembre de cada año como feriado no laborable en el territorio de la Provincia del Chubut, en conmemoración del día en que las tribus Tehuelches y Mapuches le juraron fidelidad y lealtad a orillas del Arroyo Genoa a la Bandera Argentina; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de diciembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 547
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
JUAN CARLOS GARITANO

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.892

LEY VIII N° 113

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, Ley contra el "Bullying".

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL CA-TORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 04
Rawson, 05 de Enero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión por parte de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, Ley contra el "Bullying"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de diciembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: VIII – N° 113
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
JUAN CARLOS GARITANO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº V- 271****04-09-14**

Artículo 1º.- Abonar las mil seiscientos cuarenta y seis (1.646), horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2014, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las mil doscientas sesenta (1.260), horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2014, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F.:10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.

Res. Nº V-368**30-12-14**

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Patricia Elizabeth HUENCHUQUIR (M.I. Nº 23.959.115 - Clase 1974), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador, del citado Ministerio, a partir de 9 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- La Dirección General de Despacho y Privada, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº V-369**30-12-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, la Resolución Conjunta Nros. 11-124 y V-291/14, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Autorizar a prestar funciones en la Municipalidad de Dolavon, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Orlando René WAGNER (M.I. Nº 21.451.122 - Clase 1970), quien revista en el cargo Abogado auxiliar - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Municipalidad de Dolavon, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.-

Res. Nº V-370**30-12-14**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2014, el pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior, al señor LESCANO, Denis Luis Patricio, (M.I. Nº 28.055.469 - Clase 1980) por realizar tareas como capacitador en seguridad y servidores de redes; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos impulsados por la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete otorgadas mediante Resolución Nº V-21-MCG-14.

Res. Nº 388**30-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa efectuada de Administración de la Casa de la Provincia del Chubut en la Capital Federal con la empresa «SISTEMAS INALÁMBRICOS», con domicilio constituido en Lavalle 1506, Piso 1º - Oficina «G» de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la adquisición de DOS (2) servidores «MikroticCloudcore» destinados para su instalación en el Centro de Datos situado en la Casa de Gobierno Provincial, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 801-CPCh-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y DOS CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$ 26.242,60) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 11 - Programa 20 - Actividad I - Incisos 4.3.6. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 389**30-12-14**

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «QUIMEY TOURS S.R.L.», con domicilio constituido en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor del CUARENTA (40) integrantes de los equipos de fútbol infantil pertenecientes al

«Rawson Fútbol Club» de la ciudad homónima, quienes debieron trasladarse hasta la localidad de José de San Martín con motivo de celebrarse allí entre los días 7 y hasta el 9 de noviembre de 2014 un Torneo Provincial de Fútbol Amateur, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3166-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G.11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 390 **30-12-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador don la firma «POGLER - Sonido e Iluminación» de POGLER, Víctor Sergio, domiciliado en 9 de Julio 587 la ciudad de Trelew por la contratación del servicio de sonido e iluminación prestado desde el día 9 y hasta el 12 de septiembre de 2014 en el ámbito de la Escuela N° 87 de la localidad de Puerto Pirámide en actos oficiales que contaron con la presencia del Señor Gobernador, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 2614-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIEN-TOS (\$ 16.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 391 **30-12-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «CHOYKE'S TOUR», de Diego S. GARCÍA, con domicilio constituido en Tupungato 52 5 de la ciudad de Trelew, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de DIE-CINUEVE (19) integrantes de las categorías infantiles y juveniles de Ila Murga «Los Desfachados» quienes solicitaron por intermedio del Padre Pedro NARAMBUENA, Cura Párroco de la Iglesia de Don Bosco - Patagonia Argentina, dirigirse hasta la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe, con el objeto de participar en el denominado «Encuentro Nacional de Murgas» que tuvo lugar en dicha ciudad santafesina entre los días 11 y hasta el 13 de octubre de 2014 en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3042-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa

1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 392 **30-12-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES TOLEDO T.A.», con domicilio constituido en Federicci 398 Ciudad de Rawson, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de VEINTE (20) alumnos pertenecientes a la Escuela N° 89 «José María Serrano» de la localidad de Epuyén y CUATRO (4) adultos acompañantes con el objeto de trasladarse hasta la ciudad de Puerto Madryn durante el periodo comprendido desde el 27 y hasta el 31 de octubre de 2014 en cumplimiento de un proyecto docente, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3167-MCG SUG-2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS (\$ 58.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - U.G.11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 393 **30-12-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES TOLEDO T.A.», domiciliada en Federicci 398 de la ciudad de Rawson, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de CINCUENTA (50) integrantes de los equipos de fútbol infantil y categoría veteranos pertenecientes al «Club Defensores de Oeste» de la ciudad de Rawson, quienes debieron trasladarse hasta la localidad de José de San Martín con motivo de celebrarse allí entre los días 7 y hasta el 9 de noviembre de 2014 un Torneo Provincial de Fútbol Amateur, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3161- MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G.11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 394 **30-12-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el «Comité de Ocupación de ALPESCA S.A» con la «COOPERATIVA LIMITADA de PROVISIÓN de SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA de PUERTO MADRYN» por la provisión de los servicios de energía eléctrica, alumbrado público yagua prestados durante el periodo julio/agosto de 2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTAMIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON

CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.621,46) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 17 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 1 - Ejercicio 2014 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 395 **30-12-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.», con domicilio constituido en la Terminal de Ómnibus de Esquel, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de TREINTA Y CINCO (35) personas ganadoras de los denominados «Juegos Trevelinenses 2014» desde la ciudad de Trevelin y hasta la ciudad de Rawson durante el periodo comprendido desde el 29 de septiembre y hasta el 1° de octubre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2753-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 59.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - U.G. 11999 Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 396 **30-12-14**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la firma «ELECTROTÉCNICA FIORINO» de FIORINO Lucio Marcio, con domicilio constituido en Condarco 1832 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por la adquisición de UN (1) desfibrilador automático Modelo SAM PAD500P para equipar a las aeronaves sanitarias Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM y King Air C90, Matrícula LVWPB, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3604-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 37.333,90) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 -

Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G. Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 541 **06-11-14**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución ME N° 340/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.4.5. - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.»

Res. N° 561 **17-11-14**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 476/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 - Programas 17 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2014.

Res. N° 562 **17-11-14**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 516/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programas 17 - Partida: 3.5.1 - Ejercicio 2014.

Res. N° 617 **09-12-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la “**Jornada de capacitación para docentes de Nivel Primario sobre tenencia responsable de animales de compañía**”, organizada por la Asociación de Lucha contra el Maltrato Animal (ALMA) según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la capacitación: “**Jornada de capacitación para docentes de nivel primario sobre tenencia responsable de animales de compañía**”.

Fecha y lugar: 05 de setiembre de 2014 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes de Educación primaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Dra. Diana Ruth Bonifacio y Dr. Enrique Marín.

Res. N° 634 **16-12-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, las “**Olimpiadas Tecnológicas Chubutenses**” organizadas por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Chubut, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre de la Capacitación: “**Olimpiadas Tecnológicas Chubutenses**”.

Fechas y Lugares:

- Puerto Madryn: 8 y 9 de mayo de 2014.
 - Esquel: 29 y 30 de mayo de 2014.
 - Comodoro Rivadavia: 5 y 6 de junio de 2014.
- Destinatarios: docentes de Educación Secundaria.
Carga horaria: treinta y seis (36) horas reloj.
Capacitador: Ing. Carlos Marpegán.

Res. N° 635 **16-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada por parte del Ministerio de Educación, con la "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA", en concepto de servicio integral de limpieza, realizado durante el mes de octubre del 2014, en la Sede del Ministerio de Educación, el monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 8 de la Ley II - N° 76, reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida: 3.3.5 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 636 **16-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con el "Servicio de Catering" de la señora Mariana del Valle Marino, CUIT 27-22859122-5, por el servicio brindado en el marco de la actividad denominada "Encuentro Regional de Coros y Orquestas", realizada en la localidad de Lago Puelo, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2014, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIEN- TOS CON CERO/00 (\$ 305.500,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos indicada en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior - Partida 391 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2014.

Res. N° 637 **16-12-14**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la empresa "Latitud 43 Viajes", CUIT 30-71357170-5 por el servicio de alojamiento, en el marco de la actividad denominada "Encuentro Regional de Coros y Orquestas", realizada en la ciudad de Lago Puelo, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2014, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIEN- TOS

CON 00/00 (\$394.500,00), según lo establecido en el Artículo 19º de la Ley I - N° 262, modificada por Ley I - N° 471.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos indicada en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19-Educación Superior - Partida 396 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2014.

Res. N° 642 **22-12-14**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$42.195,25), por los servicios Full de Impresión y Excedentes realizados en la Sede Ministerial y Delegaciones Administrativas de las Regiones I a VI, correspondientes al mes de agosto de 2014, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida: 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 643 **23-12-14**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma "LEONARDO 1º" del señor Carlos Ordinez, en concepto de servicio de refrigerio en el marco del encuentro con la "ORQUESTA A TODAS PARTES", por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$92.215,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 645 **23-12-14**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma "ROBLE TOUR" del señor Roble José Luis, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), por traslado de personas desde la Escuela N° 199 de la ciudad de Trelew a la localidad de Trevelin, en el marco de obtención del primer premio en el concurso: "CREANDO EN LAS ESCUELAS", en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 -

Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 646 **23-12-14**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma "FIORASI S.A.", por parte del Departamento Automotores - Dirección de Bienes Reales y Servicios, para la provisión de repuestos y reparación del vehículo Fiat Iveco, dominio KIM-238, el mismo pertenece a la flota automotriz del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$12.664,35), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 6, de la Ley II – N° 76 reglamentado por el Decreto II – N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partidas: 2.9.6 y 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 647 **23-12-14**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma "IMAGE PATAGONIA S.R.L.", por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$43.448,75), por los servicios Full de Impresión y Excedentes realizados en la Sede Ministerial y Delegaciones Administrativas de las Regiones I a VI, correspondientes al mes de septiembre del 2014, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida: 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 651 **23-12-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa "Conectar Igualdad" en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de Diciembre, por un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$972.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2014.

Res. N° 652 **23-12-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche a Establecimientos Educativos con período especial de las Regiones I, III, IV y V, correspondientes al mes de Febrero de 2015, por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$399.920,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 411 - Programa 5 - Partida: 2.1.1 y Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2014.

Res. N° 653 **23-12-14**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME N° 571/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 - Programa 1 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2014.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. N° 501 **10-11-14**

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 000285-MDTySP-2014.-

Artículo 2º - Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago en favor de la señora Alejandra Gabriela RISPALDA (DNI N° 21.572.404), de la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.360.-), en concepto de reconocimiento de la locación del inmueble sito en Alejandro Heredia 282 de Playa Unión, utilizado como vivienda familiar del entonces Director General de Coordinación del ex Ministerio de la Producción, por el período que abarca desde el día 1º de Enero de 2014 hasta el día 16 de Febrero de 2014, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01- Actividad 01 - I.P.P 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Artículo 4º.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 509 **14-11-14**

Artículo 1º.- .APRUÉBASE el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes

al ciclo Octubre del año 2014 detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO OCTUBRE 2014

| Nombre | DNI N° | Proyecto | Monto Aprobado | Localidad | Foro |
|-------------------------------|------------|---|----------------|-----------|--------------------------------|
| Reim Carlos Hernán | 22.540.704 | Embellecido Nuestro Entorno | \$20.000 | El Maitén | Desarrollo local-Servicios |
| Loncón Justino | 14.049.716 | Cabana Turística | \$20.000 | El Maitén | Turismo |
| García Soñá Carla | 32.568.828 | Hospedaje Gabifer | \$20.000 | El Maitén | Turismo |
| Carrasco Lidia Susana | 13.065.538 | Animación de Fiestas Infantiles a Domicilio | \$20.000 | El Maitén | Desarrollo local-Servicios |
| Andrade Lorena Muriel | 28.356.534 | Equipamiento de Gimnasia | \$20.000.- | El Maitén | Desarrollo local-Servicios |
| Ponce Elena Mercedes | 13.652.214 | Hospedaje La Bella | \$20.000 | El Maitén | Turismo |
| Amed Jorge David | 20.808.846 | Dormitorio El Maitén Crece | \$20.000 | El Maitén | Desarrollo local-Servicios |
| Velázquez Higinio Ramón | 7.871.140 | Ladri-Mait | \$20.000 | El Maitén | Desarrollo local- Construcción |
| Liempo Liliana Albina | 16.644.111 | Producción de Gallinas Ponedoras | \$20.000 | El Maitén | Agrícola- |
| Ganadero Marrin Andrés Miguel | 25.032.430 | Fabricación Material Aplicola | \$20.000 | El Maitén | Desarrollo local |

ciclo: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 1-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 1-Conducción M.D.T.yS.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 7-Transferencias a actividades y sociales sin fines de lucro / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 511

14-11-14

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicio 2013 y 2014, conforme a los gastos efectuados por la Dirección General de Pesca dependiente de la Subsecretaría de Pesca del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, correspondiente a la colocación de un parabrisa nuevo para el vehículo CHEVROLET S10 FGR-859 según FACTURA N° 0001-00007018 de la firma PARABRISAS ROMA de Alfredo y Bizio CERASOLI S. de H. (CUIT N° 30-67049644-5) por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 61- Subsecretaría de Pesca / Programa: 17-Desarrollo Pesquero / Actividad: 03-Conducción Desarrollo Pesquero / Inciso: 3 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 2-Mantenimiento y reparación de vehículos / Fuente de Financiamiento: 4.14-Fondo de Gestión del Recurso Pesquero / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores.-

Res. N° 510

14-11-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.00) a "HIERBAS PATAGONICAS S.R.L.» (CUIT N° 30-67037302-5) representada por su Socio Gerente, Ingeniero Sergio D. SEPIURKA con D.N.I. N° 12.587.536, destinado solventar los gastos generados en la participación de la Feria Internacional In-Cosmetics en la ciudad Alemana de Hamburgo.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

Res. N° 515

18-11-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los agentes Señores Diego Hernán AGUILAR (M.I. N° 23.995.164); Ariel THOMAS (M.I. N° 24.245.606); Omar REINOSO (M.I. N° 13.814.650) y Mario BACHMAN (M.I. N° 22.868.603) a trasladarse desde la Ciudad de Rawson Provincia de Chubut, en los vehículos oficiales marca CHEVROLET, Modelo S10 2. TD 4X4 CABINA DOBLE - Dominio FEW 222 - Año de Fabricación 2005 - Motor M1T227457 - y NISSAN, Modelo FRONTIER 2.8 TDI 4X4 CABINA DOBLE - Dominio HLW 540 - Año de Fabricación 2008 -Motor M1A315694 - del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, a la Ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, desde el día 19 de noviembre de 2014 hasta el día 21 de noviembre del corriente.-

Res. N° 517

18-11-14

Artículo 1°.- CONDONARSE al 100% las deudas por créditos otorgados en la Provincial del Chubut a los productores agropecuarios, correspondientes a las Líneas de Crédito, otorgados por los distintos organismos del Estado Provincial hasta el 20 de diciembre de

2.011, de conformidad con lo dispuesto en la Ley XXIV - N° 60 y su Decreto Reglamentario N° 806/14.

Artículo 2°.- CONDONASE al 5% las deudas por créditos otorgados en la Provincia del Chubut a los productores agropecuarios, correspondientes a las Líneas de Crédito, otorgados por los distintos organismos del Estado Provincial hasta el 20 de diciembre de 2.011, de conformidad con lo dispuesto en la Ley XXIV - N° 60 y su Decreto Reglamentario N° 806/14.-

Res. N° 521 21-11-14

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 15 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa con la señora Natalia Lorena GEOFFROY (DNI N° 25.407.977 - CUIT N° 23-25407977-4), para el servicio de limpieza del edificio donde funciona la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, sito en Sarmiento y Vachina de la ciudad de Rawson, por el término seis (6) meses, entre el 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 19 - Actividad 01 - I.P.P. 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 522 26-11-14

Artículo 1°.- APRUÉBASE el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Noviembre del año 2014 detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO NOVIEMBRE 2014

| Nombre | DNI N° | Proyecto | Monto Aprobado | Localidad | Foro |
|-----------------------|------------|--------------------|----------------|---------------|------------------------------|
| Nuñez Monica Patricia | 20.339.556 | Moni Gym | \$20.000 | Epuyen | Desarrollo Local -Servicios- |
| Tapia Juan Cruz | 38.536.073 | Ropa Deportiva | \$15.000.- | Esquel | Textil |
| Amoretti Victor Hugo | 25.724.916 | Gimnasia Funcional | \$S10.000 | Esquel | Desarrollo Local -Servicios- |
| Espinoza Adela | 14.815.520 | Los Nietos | \$S20.000 | Aldea Beleiro | Desarrollo Local -Servicios- |

Res. N° 524 28-11-14

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Economía Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa de la firma Thinknet S.A. (CUIT N° 33-68313285-9), para la realización del servicio de instalación, en nuevas computadoras del Departamento Marcas y Señales, del Sistema PECAS M&S y el desarrollo y puesta en marcha de programas para sincronizar datos de computadora central a notebook.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a favor de la firma Thinknet S.A., de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 19 - Actividad 02 - I.P.P. 3-4-6 - Fuente de Financiamiento 309 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 528 03-12-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos a la MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.00) representada por su Intendente el Señor Luis Oscar García con D.N.I. N° 13.814.800, destinado a financiar los Proyectos: «Embellaciendo Nuestro Entorno» - Titular: Señor Carlos Hernán REIM (D.N.I. N° 22.540.704), «Cabaña Turística» - Titular: Señor Justino LONCÓN (D.N.I. N° 14.049.716) y «Hospedaje GabiFer» - Titular: Señora Sofía Carla GARCÍA (D.N.I. N° 32.568.828) que fueran aprobados por Resolución N° 509/2014- MDTYSP, en el marco del Programa «NUEVAS IDEA'S CHUBUT» creado mediante Decreto N° 1059/2004.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / Inciso: 5

/ Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-295 **22-12-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2014 la renuncia interpuesta por el agente BORATTO, Carlos Alberto (Clase 1951 - M.I. N° M8.526.180) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 20 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico Tocoginecólogo en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

Res. N° XXI-296 **22-12-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 11 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por el agente AZCONA, Héctor Fabián (Clase 1975 - M.I. N° 24.816.243) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-297 **22-12-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por el agente SIDELNICK, Carlos (Clase 1967 - M.I. N° 17.915.535) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico Anestesiólogo en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-298 **29-12-14**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 02 de diciembre del 2014, la renuncia presentada por la agente VALPREDABURGOS Cynthia Mariana (M.I. N° 25.919.046 - Clase 1977) al cargo de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Dejase constancia que la agente solo fue designada al mencionado cargo y no pertenece a la planta del Ministerio de Salud.

SECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° VIII-28 **19-12-14**

Artículo 1°.- RECONOCER Y ABONAR veinticinco (25) horas al cincuenta por ciento (50%) y veinticinco (25) horas al cien por ciento (100%), realizadas durante el mes de septiembre de 2014, a favor del agente Ruperto CASTILLO (M.I. N° 20.589.609), quien se desempeña como chofer del Secretario de Trabajo, con dedicación exclusiva.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 – Secretaria de Trabajo - - Programa 1 -Conducción de la Secretaria de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XXI-299- MS y XIX-42-CCH **29-12-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados al agente AMAT Ricardo (Clase 1966 - M.I. N° 17.680.024) en la Corporación de Fomento del Chubut revistando en el Agrupamiento B, Clase II, Grado VII, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo, quien pertenece a la Planta Personal Mensualizado en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 18 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Res. N° XXI-300 – MS y XIX-43-CCH **29-12-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) al agente GANGEMI VELIZ Ángel Rubén (Cla-

se 1984 - M.I.N° 30.563.156) revistando en el cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, quien pertenece a la Planta Personal Mensualizado en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 291 02-12-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: «Repavimentación con carpeta de concreto asfáltico en caliente, Ruta Provincial N° 7: Rawson- Trelew, Sección: Rawson - Emp. Ruta Nacional N° 3 (L= 12,1 Km.), en la Provincia del Chubut (Departamento Rawson)», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: Inicio de Obra: 45° 17,7' 7,97" S - 67° 7' 10,31" W y Fin de Obra: 43° 15' 17,56" S - 65° 15' 43,87" W sobre el sector oeste de la localidad de Rawson y hacia la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4°.- La empresa adjudicataria de la obra deberá:

- a) Inscribirse en el «Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas» como generador eventual.
- b) Extraer los áridos para la ejecución de la obra de canteras ambientalmente habilitadas.
- c) Solicitar el permiso de captación de agua del río ante el Instituto Provincial del Agua.
- d) Solicitar el permiso para la instalación de campamento y obrador, anexas las características y ubicación del mismo.

e) Solicitar el permiso municipal para la disposición final de residuos sólidos asimilables a domiciliarios.

f) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Disp. N° 296 02-12-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obras para Control de Aportes sobre el Río Percey», presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: Alcantarilla Pérez Perin: 43° 2' 53.56" S, 71° 27' 19.08" O, Alcantarilla calle 13 de Diciembre: 43° 5' 4.03" S, 71° 27' 32.37" O, Alcantarilla calle P. Graso: 43° 44' 18.92" S, 71° 27' 26.43" O, Alcantarilla colectora: 43° 4' 20.23" S, 71° 27' 38.29" O, Alcantarilla Wilson: 43° 4' 21.55" S, 71° 27' 46.81" O, Alcantarilla

Oroz: 43° 4' 20.44" S, 71° 27' 57.47" O, Partidor de hormigón armado: 43° 3' 7.08" S, 71° 27' 29.42" O, Clery Evans - Presa 1: 43° 4' 48.63" S, 71° 27' 13.51" O, Clery Evans - Presa 2: 43° 4' 28.18" S, 71° 26'

56.90" O, KenethBerwin - Presa 1: 43° 3' 36.58" S, 71° 26' 52.39" O, KenethBerwin - Presa 2: 43° 3' 46.08" S, 71° 27' 14.97" O y obras de rehabilitación de traviesa: 43° 4' 22.13" S y 71° 28' 8.49" O de la localidad de Trevelín, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, será el responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Indicar cual será la empresa adjudicataria de dicha obra.

Artículo 4°.- La empresa adjudicataria de la obra deberá:

- a) Indicar la ubicación y características técnicas del obrador.
- b) Solicitar autorización para extraer material del lecho del Río Percey (piedra bocha, áridos y roca clasificada) para la construcción de las colchonetas, gaviones, terraplenes y defensa.
- c) Presentar un Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva.
- d) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar

sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 304 **12-12-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Antena de Telefonía Celular 'UW013', presentado por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según coordenadas: 71° 18' 5,56" O y 42° 54' 39.68" S, Y catastralmente en Circunscripción 1, Sector 6, Zona M1 (Área Mixta), en la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de Aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. deberá:

- a) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- b) informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra.
- c) presentar la aprobación de la Comisión Nacional de Comunicaciones luego de la evaluación de radiaciones no ionizantes.
- d) presentar la aprobación de la Fuerza Aérea por el sistema de balizamiento de la antena.
- c) cumplir las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- f) los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 305 **12-12-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obras de protección y mantenimiento del Arroyo Ñorquinco», presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUA, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido de Cushamen, según las siguientes coordenadas: Limpieza y retiro del material del cauce 42° 6' 56.38" S-70° 43' 55.26" O y Construcción de Terraplén de defensa 42° 6' 57.84" S-70° 43' 49.19" O, en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa adjudicataria de la obra:

- a) Será responsable de la elaboración y presenta-

ción del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la etapa de ejecución.

b) Adjuntar permiso del propietario para ingresar al área de trabajo para construcción del terraplén.

c) Adjuntar permiso de instalación del obrador e indicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la ubicación del mismo en coordenadas geográficas.

d) Deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

e) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- El INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUA, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 307 **12-12-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Limpieza y extracción de sedimentos de los Arroyos Pedregoso y del Medio», presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUA de la Provincia del Chubut, en su carácter de responsable legal y técnico de las distintas obras ubicadas según las siguientes coordenadas: Poda y Limpieza del Arroyo Medio 42° 12' 42.70" S-71° 23' 8.35" O, Canalización Arroyo del Medio 42° 12' 42.70" S-71° 23' 8.35 O, Extracción de sedimentos Arroyo Pedregoso 42° 12' 28.55" S-71° 24' 58.68" O y Destoconado de Árboles 42° 12' 28.67" S-71° 25'0.61" O, en ejido de Epuén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUA de la Provincia del Chubut:

- a) será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) deberá indicar la ubicación del predio para el obrador.
- c) deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d) será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

e) los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Disp. Nº 318 23-12-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la Administración DE VIALIDAD PROVINCIAL, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado «Cantera Utrera», ubicada a 8km al sur de la localidad de Corcovado, en las coordenadas geográficas: 43° 36'6"S Y 71°27'14"O, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera «Utrera», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las áreas declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) Se deberá tener especial cuidado en explotar el frente indicado en el presente Informe y no alterar los cursos de agua cercanos.
- c) Dado que el acceso a la cantera es a través de un arroyo, se deberá colocar un alcantarillado para evitar la alteración de su curso.
- d) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- e) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- f) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- g) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- h) Se deberá colocar cartelería identificatoria y pre-

ventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.

Asimismo:

i) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

j) La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental.

k) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración deberá realizarse una nueva presentación de

Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PRITCHARD, HARRIETT MURIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 9 de Diciembre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-01-15 V: 14-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda,

cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CURIN y CLELIA MANRIQUEZ, para que se presenten en autos: CURIN, JOSE y MANRIQUEZ CLELIA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 762 Año 2014).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 26 de Noviembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-01-15 V: 14-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H: Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PRPIC MARKO, PRPIC ROBERTO y TOMICIC MARIA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "PRPIC, MARKO, PRPIC, ROBERTO, TOMICIC, MARIA s/Sucesión Ab-Instetato" (Expte. N° 3672/2014), que tramitan por ante este juzgado y secretaria. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2014. Secretaría N° 2, Laura Rosana Causevich, Secretaria.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-01-15 V: 13-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en, Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura Rosanna CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGA HIDALGO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DOMINGA HIDALGO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 3697/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut) en el Diario El Patagónico de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 23 de Diciembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-01-15 V: 13-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TAPIA PABLO ANDRES mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 23 DIC. 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 08-01-15 V: 12-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: "CARABAJAL, Honorio S/ Sucesión ab-intestato" (Expte. 1101 – Año 2014), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARABAJAL, HONORIO, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C.)-

Puerto Madryn, Chubut a los 19 días del mes de Diciembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-01-15 V: 12-01-15.

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION N° 1 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT SITO EN AVDA. IRIGOYEN N° 650, 1° PISO DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. GUSTAVO L. H. TOQUIER, JUEZ, SECRETARIAN° 1 CARGO DEL DR. JOSE LUIS CAMPOY, EN LOS AUTOS CARATULADOS "OLMOS, INES PETRONA S/SUCESIÓN" EXPTE. N° 2132/2013, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, SEÑORA OLMO, INES PETRONA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS LO ACREDITEN. PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, ATENTO LO SOLICITADO Y DIARIO EL PATAGONICO DE ESTA CIUDAD.-

COMODORO RIVADAVIA, DICIEMBRE 30 DE 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-01-15 V: 12-01-15.

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION N° 1 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT SITO EN AVDA. IRIGOYEN N° 650, 2° PISO DE ESTA CIUDAD, A CARGO DEL DR. GUSTAVO L. H. TOQUIER, JUEZ, SECRETARIAN° 1 CARGO DEL DR. JOSE LUIS CAMPOY, EN LOS AUTOS CARATULADOS "URIBE NAVARRO, JOSE ANICETO S/SUCESIÓN", EXPTE. N° 2567/2013, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. URIBE NAVARRO, JOSE ANICETO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS LO ACREDITEN. PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y DIARIO CRONICA DE ESTA CIUDAD.-

COMODORO RIVADAVIA, DICIEMBRE 30 DE 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-01-15 V: 12-01-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALONSO SAMUEL SIMPLICIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS lo acrediten en los autos caratulados: "ALONSO SAMUEL SIMPLICIO S/ Juicio sucesorio" (EXPTE N° 3720/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2014.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 08-01-15 V: 12-01-15.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art .2 de la Ley 11867, Lautaro Nicolás Torres CUIT: 20-35381716-8 domiciliado en Julio A. Roca 1.067, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio libre de toda deuda, gravamen y con personal a favor de NIVON S.R.L. CUIT Nro 30 - 71466783-8 y domicilio en 25 de Mayo 925, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, destinado al rubro Restaurante, denominado "TIA CAMILA" ubicado en la calle 25 de Mayo N° 923 de la Localidad de Trelew. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio Inmigrantes 329 de la ciudad de Trelew.

I: 06-01-15 V: 12-01-15.

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. BELLO GALARETTO OSCAR CESAR, DNI N° 93.709.971 con domicilio en calle Lezana N° 760 de la ciudad de Trelew, anuncia la transferencia de la totalidad del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de **Alineación Oscar**, ubicado en la calle Lezana N° 731 de Trelew, a favor del Sr. GALLO NESTOR EDUARDO, DNI N° 14.894.918, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 987 de Río Grande Tierra del Fuego. Dicho fondo de comercio está dedicado a Taller mecánico de alineación y balanceo. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Mitre N° 685 de Trelew.

I: 09-01-15 V: 15-01-15.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

AMPLIACION DE OBJETO PATAGONIA ESTIBAJES S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11-08-2014, los únicos socios de la firma, "PATAGONIA ESTIBAJES S.A." con domicilio legal Ruta Provincial 4 A N° 440 de esta ciudad, inscripta en la IGJ de esta Provincia bajo el n° 5054, al folio 252 del Libro Uno, Tomo IV de Sociedades Comerciales con fecha 30-05-1996, Sres. Mónica Beatriz MARTINEZ, D.N.I. 17.917.000, domiciliada en Saavedra 110 de esta ciudad y Raúl Oscar PEREZ, D.N.I. 5.518.809, domiciliado en Mathews 1591 de esta ciudad, han resuelto Ampliar el artículo tercero del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: "OBJETO SOCIAL: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República y/o del exterior del país, las siguientes operaciones: I) Todo lo referente a la explotación de trabajos portuarios, alije, estibaje, trasbordo de mercaderías por medio de elementos mecánicos propios o arrendados o por el trabajo manual de sus socios o terceros; II) El manipuleo, carga, descarga de toda clase de bultos, mercaderías perecederas o no, ya sean buques nacionales o extranjeros, en todos los puertos de la Patagonia, en zona de influencia y en cualquier otro punto del país; III) La realización de obras públicas o privadas, tales como todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, botas viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones, sobre inmuebles propios o de terceros; IV) Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en for-

ma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, y en particular la fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, techos parabólicos y tinglados, aberturas en general, de hierro, de aluminio y acero inoxidable; V) Comercialización, industrialización, exportación e importación de cualquier tipo de materia y/o producto relacionado con la construcción, en particular, la fabricación y comercialización de pretensados de hormigón, bloques de hormigón y viviendas, locales industriales, depósitos preindustrializados; VI) La actividad de procesos industriales de los recursos del mar, manufactureros, culatas, descarga manual de bodegas, clasificación de pescados, descarga con grúas, clasificación de cajas, confección de hielo y todo lo relacionado al sector pesquero.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Efectuar todo clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando excluidas expresamente las operaciones que indica la Ley de Entidades Financieras vigente; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-01-15.

EDICTO

"PATAGONIA ESTIBAJES S.A." ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2013 se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: Director Titular y Presidente a la Sra. Bilma García, D.N.I. 4.469.708, domiciliada en Roca 702 de Trelew, Chubut; como director titular al Sr. Raúl Oscar Pérez D.N.I. 5.518.809, domiciliado en Mathews 1591 de Puerto Madryn, Chubut y como director suplente al Sr. Estanislao Franco Finiguerra, D.N.I. 16.421.307, domiciliado en Charcas 38 de Puerto Madryn, Chubut.- Todos con mandato por dos ejercicios. Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-01-15.

EDICTO LEY 19.550 PATAGONIA ESTIBAJES S.A. DIRECTORIO

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2011, se eligió el nuevo directorio con mandato por 2 ejercicios, quedando el mismo de la siguiente: PRESIDENTE: BILMA GARCIA, DNI 4.469.708, domiciliada en Roca 702 de la ciudad de Trelew, DIRECTOR TITULAR: RAUL OSCAR PEREZ, DNI 5.518.809, domiciliado en Mathews 1591 de Puerto Madryn y DIRECTOR SUPLENTE: FRANCO ESTANISLAO FINIGUERRA, DNI 16.421.307, domiciliado en Charcas 38 de Puerto Madryn. Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-01-15.

EDICTO

PATAGONIA ESTIBAJES S.A. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO.

FECHA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 15/08/2011.

DATOS DE LOS ACCIONSITAS PRESENTES: Mónica Beatriz MARTINEZ, de 43 años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Saavedra N° 110 de la Ciudad de Puerto Madryn, con documento nacional de identidad N° 17.917.000, de nacionalidad argentina; el señor Raúl Oscar PEREZ, de 67 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Mathews N° 1591 de la ciudad de Puerto Madryn, con DNI 5.518.809.

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: "ARTÍCULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000 representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción".

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-01-15.

EDICTO

Constitución de S.A.

Fecha de Instrumentos: 03/09/2014 y 15/12/2014
Los Señores Luis Angel Steiner, de 54 años, argen-

tino, Contador Público, Documento Nacional de Identidad N° 13.160.384, CUIT 20-13160384-4, casado, domiciliado en calle Belgrano N° 645, de la ciudad de Trelew, Leandro Martín Steiner, de 20 años, argentino, estudiante, Documento Nacional de Identidad N° 38.147.760, CUIT N° 20-38147760-7, soltero, domiciliado en calle Montes de Oca N° 188, piso 3°, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal; y Micaela Soledad Steiner, argentina, de 24 años, argentina, soltera, estudiante, Documento Nacional de Identidad N° 35.381.969, CUIT N° 27-35381969-6, domiciliada en calle Bahía sin Fondo N° 476, de la ciudad de Trelew, han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley N° 19550, sus reformas y reglamentaciones, y a las siguientes cláusulas y condiciones: La Sociedad se denomina "APOLO 15 SOCIEDAD ANONIMA", y se registrará por el presente Estatuto, las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Establecimientos, Depósitos o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país.- El plazo de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción ante la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Accionistas.- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A.- TURISMO: La explotación de actividades como Agencia de Viajes y Turismo, Agente de Turismo o Agente de Viajes, Alquiler de Autos con o Sin Chofer.- Representación de firmas públicas y/o privadas y/o terceros en los rubros del objeto antes citado, como así también actividad comercial, informático, y conexas con las actividades mencionadas anteriormente, siendo esta enunciación meramente declarativa y no taxativa.- B.- FINANCIERAS: Mediante préstamos con y sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas y/o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en las que se requiera el concurso público.- C.- MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no estén prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o em-

presas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.- El capital social se fija en la suma de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado por Veinte (20) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción, de Pesos: Cinco mil (\$ 5.000.-), de valor nominal cada una. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios, reelegibles. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a Luis Angel Steiner, como Director Titular – Presidente, a Leandro Martín Steiner, como Vicepresidente; y a Micaela Soledad Steiner, como Directora Suplente. El ejercicio social cierra el día treinta (30) de Septiembre de cada año. Constituye domicilio en Belgrano Nro. 645 de la ciudad de Trelew, Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-01-15.

PREFAR S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de octubre de 2.013, han sido designados los nuevos directores de la sociedad, quedando integrado el órgano de administración de la siguiente manera: Presidente: Francisco Javier ROSA, D.N.I. 12.568.860, con domicilio en Belgrano 754, de Rawson, provincia del Chubut; Vicepresidente: Jesús María ROSA, D.N.I. 10.147.354, con domicilio en Belgrano 518, de Rawson, provincia del Chubut; Director Suplente: María Teresa ROSA ARAMENDÍA, D.N.I. 16.173.206, con domicilio en 9 de Julio 1101, de Esquel, Provincia del Chubut. El mandato de los mismos es por tres ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-01-15.

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 1 de Diciembre de 2014. DENOMINACION: "GUASAN Y ASOCIADOS S.R.L.". SOCIOS: CASTRO QUIROGA Leonardo

Hernán, mayor de edad, DNI N° 18.211.470, C.U.I.T. 20-18211470-8, argentino, empresario, casado, nacido el día 3 de Marzo de 1967, de 47 años de edad, domiciliado en Roberto Berg N° 3307 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, y MAINECUL, Leila Paola, mayor de edad, DNI N° 23.791.496, C.U.I.T. 27-23791496-7, argentina, ama de casa, casada, nacida el 14 de Noviembre de 1973, de 41 años de edad, domiciliada en Roberto Berg N° 3307 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de esta Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Roberto Berg N° 3307 de la ciudad de Puerto Madryn. DURACION: La duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina: A) A la explotación, dirección y administración de proyectos comerciales y de servicios relacionados con la gastronomía, la hotelería, la recreación y el turismo, tales como restaurantes, bares, pubs, paradores o balnearios, deportes náuticos, pooles, hosteles u hosterías, hoteles, campings, boliches, discoteques o restó bares, organización de conciertos y espectáculos culturales en general; B) A la compra, venta, importación, exportación, producción, fabricación, subdivisión, envase, combinación de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, pesquera, bebidas con alcohol y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, gaseosas y en general todo lo destinado al objeto social; C) A la explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entrenamientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador; D) Al servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas, otras celebraciones y al público en general; E) A la importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades: alimenticias, frutos y productos del país; F) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, alquiler y administración de propiedades inmuebles urbanas y rurales propios. G) A arrendar, comprar y vender en la misma condición, refaccionados o reformados, bienes inmuebles; participar en licitaciones, concursos u ofertas dirigidas a la obtención de concesiones públicas o privadas por espacios físicos o contenidos afines a su objeto; H) A la actividad como comisionista y mandatario, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o del extranjero, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes a su objeto, transmitir ofertas y pedi-

dos, elegir asegurador, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, costos, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la construcción, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad posee plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a su concreción. CAPITAL SOCIAL- APORTES: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) representado por ochocientos (800) cuotas sociales de Pesos CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un voto cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Castro Quiroga Leonardo: cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal total PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) y Mainecul Leila Paola cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal total PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00). DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, elegidos por la reunión de socios. Durarán en su mandato por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Representarán a la sociedad de manera indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan con el objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la firma en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con cualquier institución de crédito oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, que rellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todos ellos con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Se designa como socio Gerente Titular a la socia Sra. Mainecul Leila Paola y como socio Gerente Suplente al socio Castro Quiroga Leonardo. FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 158 de la Ley 19.550, por ello los socios tendrán la facultad de contralor prevista en el artículo 55 de la misma. Para el supuesto de que por aumentos de capital se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la ley citada, la asamblea que trate el incremento deberá designar un síndico titular y un síndico suplente, y establecer el plazo de duración de sus mandatos. REUNION DE SOCIOS: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrará en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración, por cualquier medio fehaciente, al

último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se considere conveniente o por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. Las decisiones se tomarán por mayoría del capital presente en la reunión. En el caso de las resoluciones que tengan por objeto el cambio de objeto, la prórroga del tiempo de duración, la transformación de la sociedad, rescisión, como las demás modificaciones no previstas en el presente Contrato o en la Ley de Sociedades Comerciales, como las que impongan mayor responsabilidad a los socios, solo podrán resolverse por unanimidad de Capital. Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, conforme lo establece el art. 162º de la ley de sociedades comerciales. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Publíquese por un día en el boletín oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-01-15.

CONVOCATORIA

ARESIT S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "ARESIT S.A." a la Asamblea General ORDINARIA que se celebrará el día 30 de enero de 2015, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social Prefecto Furnillo 12 piso 1 B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y ratificación de la decisión del Directorio para presentar a la empresa en concurso preventivo de acreedores, decisión de continuar su trámite.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.

EL DIRECTORIO

I: 09-01-15 V: 15-01-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CERAMICA NEUQUEN S.A.
CIUDAD DE NEUQUEN- NEUQUEN

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 180/14 DR de fecha 24/07/2014, la cual se

transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1318/13 DGR, caratulado «CERAMICA NEUQUEN SA. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-181132-5 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38°; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente CERAMICA NEUQUEN S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-181132-5, con CUIT 30-68521994-4 Liquidación Impositiva N° 312/14-IB (Nota N° 2027/14 DGR) notificada con fecha 26/05/2014 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03, 05 a 12/12; 03 a 12/13; 01/14 por un impuesto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 38.975,40);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03, 05 a 12/12; 03 a 12/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CERAMICA NEUQUEN S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-181132-5 - CUIT 30-68521994-4 con domicilio en Ruta Provincial N° 7 Km. 6,5 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 06-01-15 V: 12-01-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

AVISO DE PRÓRROGA – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 05/2014

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 05/2014 –Adquisición de Unidades Blin-

dadas, para el día 23/01/2015, Hora 10.00, (En la Subgerencia de Administración, Rivadavia 615, Rawson, Chubut).

I: 08-01-15 V: 13-01-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2014

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA “**CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE TRELEW**”.

EXPEDIENTE Nº: 2660/14

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUI-
NIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.530.000.00)

DURACION DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$
5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO
DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 20 de enero de 2015

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACION DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 - 2do. PISO.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DIAS HABILES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES AL FIJADO PARA LA APERTURA DE SOBRES, EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2015 A LAS 09:00 HS.

I: 08-01-15 V: 14-01-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 47-AVP-14

OBJETO: Adquisición de Tres (3) Cargadoras Frontales de 2,5 m3 de 170 HP / 15 Ton., con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.150.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.770,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Enero de 2015, a las 11,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry Nº 533 - Rawson (Chubut). Las ofertas se admitirán hasta una (1) hora antes de la hora prevista para la apertura.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-01-15 V: 14-01-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 48-AVP-14

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Rodillos Neumáticos Autopropulsados 22 Tn/100 HP sobre nueve ruedas lisas, con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.637.356,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Enero de 2015, a las 11:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry Nº 533 - Rawson (Chubut). Las ofertas se admitirán hasta una (1) hora antes de la hora prevista para la apertura.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-01-15 V: 14-01-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 49-AVP-14

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Excavadoras Hidráulicas sobre Orugas 107 KW SAE/ 22 Tn. mínimo, con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.028.763,16

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Enero de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut). Las ofertas se admitirán hasta una (1) hora antes de la hora prevista para la apertura.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-01-15 V: 14-01-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 50-AVP-14

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Motoniveladoras montadas sobre Neumáticos, de 160 HP/14,7 Tn. y 3,65 mts. de pala, con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.250.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Enero de 2015, a las 12:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut). Las ofertas se admitirán hasta una (1) hora antes de la hora prevista para la apertura.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 09-01-15 V: 14-01-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE RECIBOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES"

EXPEDIENTE N°: 180/14

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHO CIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA (\$1.817.040.00)

DURACION DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 22 de enero de 2015

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACION DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 - 2do. PISO
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILDES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA UN (1) DÍA ANTES AL FIJADO PARA LA APERTURA DE SOBRES, EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DIA 22 DE ENERO DE 2015 A LAS 09:00 HS.

I: 12-01-15 V: 16-01-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

| | | |
|---|--------------|---------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 13 | \$ 6,50 |
| 2. Número atrasado | M 16 | 8 |
| 3. Suscripción anual | M 1300 | 650 |
| 4. Suscripción diaria | M 2860 | 1430 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1430 | 715 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 30 | \$ 15 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 810 | 405 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 520 | 260 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1040 | 520 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 810 | 405 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1040 | 520 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura | M 1040 | 520 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 102 | \$ 51 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 50°: Fijase el valor Modulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.